



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARÁCTER ORDINARIO,  
EN FECHA 24 DE MARZO DE 2015**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Josep Jesús Sánchez Galán  
D<sup>a</sup>. Coral Motoso Borja  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Hernández Gil de Tejada

En el municipio de Albal, a veinticuatro de marzo de dos mil quince, siendo las nueve horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 23 DE FEBRERO Y 9 DE MARZO DE 2015.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente al día 23 de febrero y 9 de marzo de 2015, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

**2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Comunicación del Tribunal de Cuentas de los resultados de la fiscalización en materia de mercados minoristas en el sector público local y plazo de alegaciones al anteproyecto de informe de la fiscalización.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

### 3. SOLICITUD DE ADHESIÓN A LOS TRABAJOS DE INSPECCIÓN DE JUEGOS INFANTILES A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA.

Visto el escrito recibido de la Diputación Provincial de Valencia con fecha 11 de marzo del corriente en el que comunica el ofrecimiento a los Ayuntamientos para poder adherirse a los trabajos de inspección de las áreas de juegos infantiles de los parques municipales.

Considerando que los trabajos de inspección se contratarán por la Diputación de Valencia y que ello repercutirá en un mayor control y seguridad en los espacios públicos municipales con permanencia habitual de niños y niñas.

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal en el que relaciona con detalle todos los parques de la población que se podrían adherir a los trabajos de inspección de juegos de la Diputación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos concejales miembros, **acuerda:**

**Primero.** Solicitar la adhesión a los trabajos de inspección de juegos infantiles a realizar por la Diputación Provincial de Valencia.

**Segundo.** Dar traslado de la misma y de la documentación complementaria al Servicio de Cooperación Municipal de la Diputación a los efectos procedentes.

### 4. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ACIXEA.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y ACIXEA (Associació de comerciants i xicotets empresaris d'Albal).

Vista la propuesta de Coral Motoso Borja como Concejala del Área de Promoción Económica de aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y A.C.I.X.E.A (Associació de comerciants i xicotets empresaris d'albal) así como la aprobación del gasto.

Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Albal, previo estudio y análisis de las actividades de promoción comercial y empresarial efectuadas por la asociación, concederá la subvención de 5.000 Euros consignada en la partida presupuestaria creada al efecto nº 223 4331 480600 para la realización de las mencionadas actividades

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

**Primero.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y ACIXEA (Associació de comerciants i xicotets empresaris d'Albal)

**Segundo.** Facultar a la Alcaldía o al Concejale delegado, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**Tercero.** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Promoción Económica e Intervención a los efectos oportunos.

ANEXO:

**“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL Y A.C.I.X.E.A  
(ASOCIACIÓN DE COMERCIANTS I XICOTETS EMPRESARIS D’ALBAL)**

En Albal a ..... de ..... de 2015

**REUNIDOS**

De una parte D. Ramón Marí Vila, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albal, en representación de la citada corporación municipal, de acuerdo con las facultades que le atribuyen los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto 78/1986.

De otra parte, D. Domingo Aguado Almendros con DNI. 53091904S y D. Javier León Álvarez con DNI 73561517L como representantes de la Junta Rectora de la “Associació de Comerciants i Xicotets Empresaris d’Albal” (A.C.I.X.E.A.) con CIF G97320279

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal y competencia plena para celebrar el presente convenio, y ante la Secretaria General de la Corporación, Dña. Maria Eugenia Hernández Gil de Tejada, quien da fe del presente documento.

**EXPONEN**

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Albal tiene como fin esencial la administración y gestión de los intereses generales de la población y, particularmente, potenciar la economía local, dar soporte a las empresas y comercios de Albal y facilitar la creación y atracción de nuevos comercios y empresas con lo que se propicia el desarrollo económico y social.

**Segundo.-** Que la “Associació de Comerciants i Xicotets Empresaris d’Albal” tiene como uno de sus objetivos representar y defender los intereses profesionales generales y comunes de los comerciantes y empresarios de Albal y contribuir al desarrollo del pueblo de Albal.

**Tercero.-** Es voluntad de ambas partes establecer el marco de colaboración entre las dos entidades.

**ACUERDAN**

**Primero.- Objeto del convenio.**

El Convenio establece las líneas de cooperación entre el Ayuntamiento de Albal y la “Associació de Comerciants i Xicotets Empresaris d’Albal” en temas de promoción comercial y desarrollo local, que se articulan alrededor de tres ejes fundamentales.

1. Actividades de promoción comercial y empresarial.
2. Acciones de promoción de la ocupación y mejora de la formación.
3. Información.

**Segundo.- Acciones de promoción comercial y empresarial.**

Se pretende apoyar al sector comercios y empresas, potenciar el asociacionismo y la cooperación en este sector, a través de:

- 1) Charlas Informativas.
- 2) Impartición de cursos de formación dirigidas a los comerciantes y empresarios.
- 3) Elaboración de un plan de actuación comercial.
- 4) Información personalizada a los comercios y empresas.

**Tercero.- Acciones de promoción de la ocupación y mejora de la formación.**

La Asociación dará soporte al Ayuntamiento en el programa de fomento de la ocupación y de formación, especialmente en la integración sociolaboral. Así mismo, difundirá entre los comerciantes y empresarios la utilización de la Agencia de Empleo y Desarrollo local cuando hayan de realizar contrataciones de personal.

Cuarto.- Acciones de atracción de comercios y empresas, promoción del municipio de Albal.

La Asociación cooperará con el programa municipal de atracción de comercios y empresas en Albal, divulgando entre los comerciantes y empresarios asociados y en los foros empresariales a los que acuda, las ventajas de ubicar comercios y empresas en Albal.

**Quinto.- Dotación económica.**

El Ayuntamiento de Albal, concederá una subvención de 5.000 euros anuales con cargo a la partida presupuestaria 223/4331/480600, para las actividades de promoción comercial y empresarial expuestas en los puntos segundo, tercero y cuarto, cuya ejecución se realice por la Asociación en cada ejercicio.

**Sexto.- Pago del importe subvencionado.**

1.- Como norma general el pago se realizará mediante una única transferencia bancaria a la cuenta presentada en la justificación de la subvención.

2.- En caso de acreditar la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada excepcionalmente se procederá al pago anticipado de hasta el 100% de la dotación económica, previa presentación en el Ayuntamiento de la factura proforma de la actividad a efectuar, así como el documento bancario en el que figure la cuenta donde se desea recibir la aportación.

**Séptimo.- Justificación de la subvención.**

La Asociación presentará al Ayuntamiento de Albal, una memoria anual justificativa de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el ejercicio acordando como fecha límite de su presentación el 15 de diciembre de cada año.

Documentación a aportar para la justificación:

- a) Facturas originales emitidas durante el año, cuyo concepto corresponda a las actividades acordadas en el convenio suscrito.

**Octavo .-Entrada en vigor y Duración.**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de 1 año.

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo efecto y en muestra de conformidad, ambas partes lo suscriben y firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados”.

## **5. APROBACIÓN INCORPORACIÓN DEL SERVICIO ELECTRÓNICO “SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA REPARTO DE PUBLICIDAD EN LA VÍA PÚBLICA”**

Vista la propuesta del funcionario responsable del Departamento de Informática de incorporación del nuevo servicio electrónico con la denominación “Solicitud autorización para reparto de publicidad en la vía pública” a la sede electrónica del Ayuntamiento de Albal.

El servicio “Solicitud autorización para reparto de publicidad en la vía pública” consiste en una serie de formularios que proveen a los usuarios de las herramientas necesarias para realizar las solicitudes de autorización para reparto de publicidad en la vía pública.

Visto el informe favorable de la Secretaria General, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 a 57 de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de la Administración Electrónica, para la incorporación de nuevos servicios a la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

**Primero.** Aprobar la incorporación del nuevo servicio electrónico con la denominación “Solicitud autorización para reparto de publicidad en la vía pública” a la sede electrónica.

**Segundo.** Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y en el tablón de anuncios e incluir, a efectos informativos, en el catálogo de trámites y procedimientos de la sede electrónica.

**Tercero.** Dar traslado al Departamento de Informática a los efectos oportunos.

## **6. APROBACIÓN INCORPORACIÓN DEL SERVICIO ELECTRÓNICO “SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA DISPARO DE MATERIAL PIROTÉCNICO EN CELEBRACIONES PARTICULARES”**

Vista la propuesta del funcionario responsable del Departamento de Informática de incorporación del nuevo servicio electrónico con la denominación “Solicitud autorización para disparo de material pirotécnico en celebraciones particulares” a la sede electrónica del Ayuntamiento de Albal.

El servicio “Solicitud autorización para disparo de material pirotécnico en celebraciones particulares” consiste en una serie de formularios que proveen a los usuarios de las herramientas necesarias para realizar las solicitudes de autorización para disparo de material pirotécnico en celebraciones particulares.

Visto el informe favorable de la Secretaria General, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 a 57 de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de la Administración Electrónica, para la incorporación de nuevos servicios a la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

**Primero.** Aprobar la incorporación del nuevo servicio electrónico con la denominación “Solicitud autorización para disparo de material pirotécnico en celebraciones particulares a la sede electrónica.

**Segundo.** Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y en el tablón de anuncios e incluir, a efectos informativos, en el catálogo de trámites y procedimientos de la sede electrónica.

**Tercero.** Dar traslado al Departamento de Informática a los efectos oportunos.

## **7. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

### **7.1 AUTORIZACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LA SALA DE ESTÉTICA DE LA PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL URBANO**

Vista la solicitud de la mercantil Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L. de autorización de la subcontratación de la sala de estética de la Piscina Cubierta y Centro Termal Urbano, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L. es la sociedad concesionaria de la gestión de la Piscina Cubierta y Centro Termal Urbano, según contrato suscrito en fecha 21 de julio de 2005.
2. Según el apartado 53 del Pliego de condiciones económico- administrativas que rigen la Concesión de Obra Pública, “el adjudicatario podrá concertar con terceros la ejecución de las prestaciones accesorias, siempre y cuando tenga autorización expresa del Ayuntamiento y con cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 114 y 170 del TRLCAP”.
3. La mercantil Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L. ha solicitado al Ayuntamiento de Albal en fecha 13 de marzo de 2015 (NRE 2287) la autorización expresa para el contrato de arrendamiento de la sala de estética de la Piscina Cubierta y Centro Termal Urbano con Doña Isabel López López, con DNI 22577885G, en calidad de autónoma, con una duración inicial hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por todo lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.** Autorizar la subcontratación de la sala de estética de la Piscina Cubierta y Centro Termal Urbano entre la entidad mercantil Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L. en calidad de arrendador y Doña Isabel López López, con DNI 22577885G, en calidad de autónoma y arrendataria, mediante la formalización del correspondiente contrato de arrendamiento.

**Segundo.** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L., así como al Departamento de Contratación a los efectos oportunos.

#### **7.2 “APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y MEJORAS DEL CICLO HIDRÁULICO EN LA C/ SALVADOR RICART”**

Visto el expediente de contratación de las obras de “Eliminación de barreras arquitectónicas, renovación de red de agua potable y mejoras del ciclo hidráulico en la c/ Salvador Ricart”, subvencionadas con cargo al Plan de Actuaciones Programadas 2014-2015 (PAP 2014-2015/8), y atendidos los siguientes hechos:

La Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en fecha 16 de diciembre de 2014, adjudicó el contrato de obras referenciado a la empresa Pavasal Empresa Constructora S.A., por un importe de 70.000 euros, IVA incluido.

De conformidad con las directrices aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Valencia en relación con la ejecución de obras incluidas en el Plan de Actuaciones Programadas, las obras debían estar ejecutadas totalmente antes del 31 de marzo de 2015 y con dicha fecha remitida a Diputación toda la documentación justificativa de la subvención.

El 16 de febrero de 2015 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo, que indicó el inicio de las obras.

En fecha 24 de marzo de 2015 por el Director de la obra, Oscar González Trujillo y el contratista, Pavasal Empresa Constructora S.A., se expidió Certificación de obra única por importe de 70.000 euros.

El 24 de marzo de 2015 se ha firmado el Acta de recepción favorable de conformidad con las obras previstas en el proyecto.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), en cuanto a la competencia del órgano de contratación.

Artículo 232 del TRLCSP, respecto a las certificaciones de obras.

Artículo 216 del TRLCSP, en cuanto a la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de la certificación de obra. Si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Artículo 216 del TRLCSP, en cuanto a la obligación del contratista de presentación de la factura correspondiente. En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros **Acuerda:**

**Primero.** Aprobar la Certificación número uno (única) de la obra de “Eliminación de barreras arquitectónicas, renovación de red de agua potable y mejoras del ciclo hidráulico en la c/ Salvador Ricart”, incluidas en el PAP 2014-2015 con el nº 8, presentada por la mercantil Pavasal Empresa Constructora S.A. con C.I.F. nº A-46015129, por importe de 70.000 euros, IVA incluido.

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la correspondiente factura por el importe aprobado en concepto de Certificación de obra única y a la Diputación provincial de Valencia, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

### **7.3 SOLICITUD DE AYUDA PARA EL MANTENIMIENTO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL 2015.**

Vista la Orden 10/2015, de 5 de marzo, que publica el DOCV núm 7481 de fecha 17 de abril de 2014, de la Consellería de Educació, Cultura i Esport, por la que se convocan ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos, mancomunidades de municipios y entidades locales de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2015, y atendidos los siguientes **hechos:**



1.- Que las ayudas se otorgarán en concepto de subvención para contribuir parcialmente a la financiación de los gastos corrientes de los gabinetes psicopedagógicos escolares autorizados, de titularidad de ayuntamientos o mancomunidades de municipios.

2.- Que estos gabinetes deberán estar autorizados de acuerdo con la Orden de 1 de marzo de 1990, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia (DOGV núm. 1.293, de 30 de abril), así como desarrollar las funciones establecidas en el artículo 3º del Decreto 131/1994, de 5 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional.

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.** Solicitar de la Consellería de Educació, Cultura i Esport al amparo de lo dispuesto en la Orden 10/2015, de 5 de marzo, una subvención económica en su cuantía máxima como ayuda al mantenimiento del gabinete escolar municipal para el presente ejercicio de 2015.

**Segundo.** Asumir el compromiso de financiación para el mantenimiento del gabinete psicopedagógico escolar municipal, en la parte no subvencionada por la Consellería y que recoge el presupuesto municipal de 2015.

**Tercero.** Asumir el cumplimiento de las obligaciones como beneficiario, de conformidad con la Base Novena de la convocatoria.

**Cuarto.** Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educació, Cultura i Esport de la Generalitat y a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

## 8. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde da cuenta del incendio de dos coches en el garaje de la finca de la calle Colón 22- 24 de 114 vecinos. Los bomberos felicitan a la policía local por la actuación, al evacuar a la gente antes de la llegada de los bomberos. Felicitación extensiva al Alcalde y a su grupo por la excelente actuación.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos de todo lo cual por mí la Secretaria, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

*Fdo.: Ramón Marí Vila*

*Fdo.: Mª Eugenia Hernández Gil de Tejada*